Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 067-2020-MDMM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
"OFICINA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"
RECIBIDO
Fecha: / / Hora:
Folios:

Mariano Melgar, 30 de Abril del 2020.

VISTO:

El Informe N° 12-2020-MDMM/GM, de fecha 29 de abril del 2020, el Proveído N° 048-2020-SA, de fecha 29 de abril del 2020, el Dictamen Legal N° 171-2020-GAJ-MDMM, de fecha 30 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2020-MDMM de fecha 06 de febrero del 2020 se designó al Lic. ARTURO HUILLCA MURIEL en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a partir del 07 de febrero del 2020; bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto. Legislativo 1057.

Que, mediante Informe N° 012-2020-GM-MDMM de fecha 29.04.2020, del despacho de Gerencia Municipal, indica que la Municipalidad de Mariano Melgar viene atravesando dificultades económicas como consecuencia de la emergencia nacional por el COVID 19, que impide la obtención de recursos propios, siendo así que actualmente la Municipalidad se encuentra en serias dificultades financieras para asumir el pago de planillas; en cuya razón sugiere se deje sin efecto la designación del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – Lic ARTURO HUILLCA MURIEL.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende del artículo 20 numeral 17, que el Gerente Municipal puede proponer al Alcalde la designación y cese de los demás funcionarios de Confianza.

Que, resulta pertinente señalar que el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501- 2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores. Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/TC Mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador. En este caso, el retiro de la misma es invocado

por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despidos por causa grave, que son objetivos.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que conforme la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, artículo 3° el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17 artículo 20 es atribución del Alcalde Designar y cesar al Gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza. Dicha decisión se materializa conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en este sentido, a mérito de lo solicitado por el Gerente Municipal, este despacho es de opinión que conforme al artículo 20 numeral 17 es necesario dar por concluida la Designación del Lic. ARTURO HUILLCA MURIEL en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 01 de mayo del 2020; en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2020-MDMM de fecha 06 de febrero del 2020 de designación; dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil. Asimismo se debe de encargar a la Gerencia de Administración, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 171-2020-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la Designación del Lic. **ARTURO HUILLCA MURIEL** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 01 de mayo del 2020; dándole las gracias por los servicios prestados, a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2020-MDMM de fecha 06 de febrero de 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y órganos respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación de la resolución a expedirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Nevtaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cozicio Barragán
ALCALDE